



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 508/2008 á, 26 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 1210/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato Nº 17/2008, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 12, UNIDAD VECINAL Nº 185, (PAQUETE 9) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicada a la "Empresa AGUAS DEL ESTE S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación pública Internacional Nº 01/2008 (Primera Convocatoria), convocó a empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a los términos del Documento Bases de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa OMPLA Nº 08/2008 de fecha 21 de octubre de 2008, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo Nº 29190, del 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo Nº 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación y con base en el cual se pronuncio la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 04/2008, de fecha 18 de noviembre del 2008, resolviendo adjudicar la "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 12, UV.185, (PAQUETE 9) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicada a la "Empresa AGUAS DEL ESTE S.A." representada legalmente por el Sr. Rolando Boris Arteaga Saat.

Que, el plazo para la ejecución de las obras es de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios.

Que, el Sr. Alcalde Municipal con la Resolución Administrativa Nº 131/2008 de fecha 28/07/08, autoriza el inicio del proceso de contratación por el monto total de Bs48.945.767,93.- (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete 93/100 bolivianos), de la siguiente manera, para la Gestión 2008 el Importe de Bs9.704.868,09.- (Nueve Millones Setecientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho 09/100 bolivianos), y para la Gestión 2009 el importe de Bs39.240.899,81.- (Treinta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Nueve 81/100 bolivianos), en el diferentes Programa, con la diferentes Fuente de Financiamiento, con la Partida Presupuestaria 42230 Otras Construcciones y Bienes de Dominio Privado.

Descripción del Proyecto	Categoría Programática	Fuente	Partida Presup.	Disponibilidad p/ anticipo 2008
Construcción de Mercado Municipal D-12	4600680000	41119	42230	1.021.322,34

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 26 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Nº 017/2008 de la Oficialía Mayor de Planificación, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 12, UNIDAD VECINAL № 185, (PAQUETE 9) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicada a la "Empresa AGUAS DEL ESTE S.A.", por el importe total de Bs4.863.648,67.- (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 67/100 BOLIVIANOS), siendo que para la presente gestión 2008 se tiene disponible el importe de Bs1.021.322,34.- (Un Millón Veintiún Mil Trescientos Veintidós 34/100 Bolivianos), el saldo con cargo a la gestión 2009.

<u>Artículo Segundo.</u>- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Atoarez de Limp Fernánda CONCEJALA SECRETARIA Hugo Enrique Landioar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia